



Resolución Jefatural N° 0043 - /2012-INIA

Lima, 28 MAR 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 19 de Marzo de 2012, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 29,353.00 Nuevos Soles. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego **163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**. Pliego N° 163;

Que, mediante el Oficio N° 0152-2012-INIA-DIA-SUBDIRGEB, la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, solicita la incorporación de los recursos por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011; saldos provenientes de INIA – Chile, en marco del Convenio de Co-Ejecución del Proyecto “**Desarrollo y valoración de recursos genético de Lycopersicon spp. para su utilización en mejoramiento genético de Solanáceas frente a estrés biótico y abiótico**” la misma que se desarrolla en las Unidad Operativa EE. Donoso – Huaral.

Que, en consecuencia, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/. 29,353.00 (Veinte y nueve mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles),

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Año 2011, por la suma de **S/. 29,353.00 (Veinte y nueve mil trescientos cincuenta y tres y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		<u>29,353.00</u>
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	<u>29,353.00</u>
1.9	Saldos de Balance	29,353.00
1.9.1	Saldos de Balance	29,353.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	29,353.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	29,353.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	29,353.00

	TOTAL INGRESOS S/.	<u><u>29,353.00</u></u>

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Gobierno Nacional
PLIEGO	: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	: 5002070 Innovación de los Recursos Genéticos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA DEL GASTO		(En Nuevos Soles)
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		28,418.00

	SUB TOTAL EGRESOS S/.	<u>28,418.00</u>
		=====
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		935.00

	SUB TOTAL EGRESOS S/.	<u>935.00</u>
		=====



Resolución Jefatural N° 0043 /2012-INIA

- 3 -

Artículo 2°.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,





J. Arturo Pérez Martínez
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria